

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

VISTO

La Carta de Naciones Unidas, el Estatuto de Roma, el Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR, el Protocolo de Asunción sobre el Compromiso con la Promoción y Respeto de los Derechos Humanos del MERCOSUR, el Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, y las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de los casos Gomes Lund y otros vs. Brasil (24 de noviembre de 2010) y Carlos Herzog y otros vs. Brasil (de 15 de marzo de 2018).

CONSIDERANDO

Que el 25 de marzo de 2019 el vocero del gobierno brasileño anunció que el presidente Jair Bolsonaro determinó la celebración del golpe militar de 1964 en Brasil, y afirmó que el presidente brasileño “no considera el 31 de marzo de 1964 un golpe militar”.

Que en una entrevista el 27 de marzo de 2019, el presidente Jair Bolsonaro afirmó que “no hubo una dictadura” en Brasil, y que el régimen de 1964 a 1985 tuvo solamente “algunos problemitas”.

Que Ernesto Araújo, el Ministro de Relaciones Exteriores de Brasil, afirmó, el 27 de marzo de 2019, a la Comisión de Relaciones Exteriores y Defensa Nacional de la Cámara de los Diputados de Brasil, que no considera los eventos de 1964 “un golpe”, sino “un movimiento necesario para que Brasil no se convirtiera en una dictadura”.

Que el presidente de Brasil, Jair Bolsonaro, rindió homenajes al dictador paraguayo Alfredo Stroessner en su discurso en la ceremonia de toma de posesión del nuevo director general brasileño de Itaipú, el 26 de febrero de 2019.

Que el presidente brasileño también ha hecho comentario elogiosos al dictador chileno Augusto Pinochet al largo de los últimos años, y en su visita a Chile, en fines de marzo de 2014, uno de los miembros de la delegación brasileña, el Ministro de la Casa Civil Onyx Lorenzoni, declaró que “en el periodo de Pinochet, Chile tuvo que dar un baño de sangre”.

[Handwritten signatures]

RECIBIDO
01 ABR. 2019
MEP/SZ/2019
Secretaría Parlamentaria

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
DECLARA**

Art. 1° Su condena a los ataques contra la memoria, la verdad y la justicia expresos en las declaraciones del presidente Jair Bolsonaro y miembros de su gobierno sobre el golpe de 1964 en Brasil y la dictadura en este y otros países latinoamericanos.

Art. 2° Su rechazo a cualquier tipo de celebración del golpe de 1964 en Brasil, resaltando que iniciativas en ese sentido, sobretodo desde el poder ejecutivo, son contrarias a las bases de la democracia, al derecho a la memoria, la verdad y justicia, y constituyen una ofensa a la historia de los países miembros del MERCOSUR.

Art. 3° Su firme apoyo al derecho a la memoria, verdad y justicia en Brasil y su respaldo a las obligaciones internacionales expresadas en las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los casos Gomes Lund y otros vs. Brasil (24 de noviembre de 2010) y Carlos Herzog y otros vs. Brasil (de 15 de marzo de 2018).

Montevideo, 01 de abril de 2019.